

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0392

Lima, 30 MAR 2017

Visto el Oficio N° 164-OCDO- 2017 de la Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Extensión y Proyección Social (CEPS) de la Universidad Nacional de Ingeniería cuenta con el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Rectoral N° 195 de fecha 17 de febrero 2006, cuya organización comprende la Unidad Académica y de Operaciones, dentro de la cual se encuentra el Área Académica y Proyección Social;

Que, la Oficina Central de Desarrollo Organizacional mediante el documento visto, informa que de las funciones generales definidas en el Manual de Organización y Funciones del CEPS se desprenden las funciones específicas de la Unidad Académica y de Operaciones, así como del Área Académica y Proyección Social;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, en el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, sobre las Condiciones Básicas de Calidad- CBC; establece la **Condición VII "Existencia de Mecanismos de Medición e Inserción Laboral (Bolsa de Trabajo u otros)"** cuyos componentes son: "Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados" y "Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado";

Estando al Proveído N° 1165-2017/Rect. del Despacho del Rectorado, lo informado por el asesor Legal de la Secretaría General mediante el informe N° 113-OAM-AL-SG-2017, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que la Unidad Académica y de Operaciones del Centro de Extensión y Proyección Social es responsable de proponer y registrar los Convenios Interinstitucionales y Alianzas Estratégicas firmadas con el sector público y/o privado.

Artículo 2°.- Precisar las funciones específicas del Área Académica y Proyección Social de la Unidad Académica y de Operaciones del Centro de Extensión y Proyección Social de la universidad, siendo las siguientes:

- a) Verificar requisitos para la firma de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas pre-profesionales y profesionales.
- b) Registrar las prácticas pre-profesionales y profesionales para apoyar la inserción laboral del estudiante y graduado de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0392

Lima, 30 MAR 2017

- c) Ejecutar programas de formación estudiantil para ayudantía y voluntariado empresarial.
- d) Monitorear el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales y profesionales, y proponer medidas correctivas en caso necesario.
- e) Hacer el seguimiento de los graduados para retroalimentar la formación profesional.
- f) Mantener la base de datos actualizados.
- g) Realizar otras funciones en materia de su competencia que le asigne la jefatura.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Baltazar

ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General

J. Alva
DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector

